



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 24 de Mayo de 2016

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7038/16

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2367/2016 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Decreto Nº 267 de fecha 29 de Febrero de 2016 por medio del cual se dispone la suspensión hasta el 31 de Diciembre de 2016 y para los inmuebles rurales de la percepción de la Tasa por Servicio de Guardia Urbana y Rural, Monitoreo por Cámaras de Vigilancia y Defensa Civil, establecida por el Título XXIII de la Ordenanza Fiscal Nº 2351/16, así como la devolución retroactiva al día 1º de Enero de 2016 de las cuotas abonadas por los contribuyentes por dicha tasa, que se implementará a través de una bonificación a la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016.

FIRMADO:

JUAN EMILIO COLATO LUIS MARIA MARIANO

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

ES COPIA